



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 12 de noviembre de 2021.

Radicación: 50001-23-33-000-2021-00354-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HOSPITAL M. E. PATARROYO IPS S.A.S
Demandado: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE GUAINIA

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión de la demanda.

Por reunir los requisitos de ley, el despacho **ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO interpuso HOSPITAL M. E. PATARROYO IPS S.A.S HOSPITAL M. E. PATARROYO IPS S.A.S, por medio de apoderado judicial, en contra de CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE GUAINIA. En consecuencia, y conforme con el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dispone:

1. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE GUAINIA- UGPP, o quien haga sus veces, y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 198 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. **NOTIFICAR** este proveído al demandante por medio de estado electrónico, de conformidad con el artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. Oportunamente, y de conformidad con el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **CORRER TRASLADO** de la demanda a la parte demandada y al Ministerio Público, por el término de 30 días, contado a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las respuestas deben ser allegadas al correo electrónico sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. **RECONOCER** personería al abogado CARLOS ALBERTO MUÑOZ AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía 73,239,295 de BOGOTÁ D.C. y tarjeta profesional 95,408 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de HOSPITAL M. E. PATARROYO IPS S.A.S en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661bfdb554fa21c210abb0374458966125ea1a58621a71f811ae50df0c196221**

Documento generado en 12/11/2021 03:01:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>